

ORD. N° 003/2025 - AUTORIZACIÓN ESCRITURACION PRIVADA SRES. CHAZARRETA- ANDRADE

Publicado el 29 enero, 2025

...VISTO

El Expediente N° 202-E-2014 iniciado por Mensaje N° 151/24 del Departamento Ejecutivo; y

...CONSIDERANDO

QUE por el mismo el Sr. Chazarreta Ernesto Enrique solicita autorización para escriturar ante Escribanía General de Gobierno de la Pcia. de Buenos Aires el inmueble identificado catastralmente como CIRC. II, SECC. A, MZA. 42a, PAR. 17 de la Ciudad de Salto, según plano N° 67-04-99;

QUE según surge del informe social realizado el inmueble que se pretende escriturar no se encuentra ocupado por los beneficiarios, por lo que no se encontrarían reunidas las condiciones para hacer lugar a lo solicitado;

QUE, seguidamente, a fs. 42 se notifica al peticionante sobre la imposibilidad de escriturar su vivienda ante Escribanía General de Gobierno de la Pcia. de Buenos Aires y se le informa que podría realizarlo de forma privada;

QUE el Sr. Chazarreta informa que se designa a tales fines a la Notaria Karina I. Arsanto;

QUE a fs. 49 se aduna Acta de Comparecimiento suscripta por el Sr. Chazarreta mediante la cual rectifica el número de vivienda anteriormente indicado, informado que la vivienda que pretende escriturar es la vivienda N° 9 del Barrio "15 Viviendas";

QUE mediante Decreto N° 2258/24 se procede a recaratular el presente Expediente;

QUE a fs. 59 obra un Acta de Comparecimiento de la Sra. Estela Susana Andrade quien resulta ser co-adjudicataria de la vivienda mencionada y deja constancia que desea que se continúe la tramitación de la escritura de forma privada;

QUE a fs. 60 el Sr. Chazarreta Ernesto Enrique comparece ante la Dirección de Asuntos

Legales quien, luego de haber sido notificado por lo manifestado por la Sra. Andrade, requiere rectificar lo solicitado y que se realice a favor de ambos co-adjudicatarios;

QUE el Departamento de Rentas informa que la vivienda mencionada no registra deuda;

QUE la Dirección de Asuntos Legales señala que se estaría en condiciones de que se eleven las presentes al Honorable Cuerpo a fin de que le imprima el tratamiento correspondiente;

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir a la escrituración privada del inmueble identificado catastralmente como CIRC. II, SECC. A, MZA. 42a, PAR. 17 de la Ciudad de Salto, según plano N° 67-04-99, al Sr. Chazarreta Ernesto Enrique D.N.I. N° 14.795.255 y a la Sra. Andrade Estela Susana D.N.I. N° 17.298.505.-

-

ARTICULO 2º- La Escrituración del inmueble mencionado en el artículo precedente se llevará a cabo ante la escribana Karina I. Arsanto. Los gastos que resultaren de la misma correrán por cuenta de los solicitantes. -

-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el registro Oficial y Digesto, cumplido, archívese. -

-

-

-

-
-
-
-
-
-
-

ENTRADA Ingresado como Asuntos Entrados en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Noviembre de 2024 y girado a las Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Obras Públicas. -

SALIDA El proyecto fue aprobado en general y en particular por la UNANIMIDAD del Honorable Cuerpo en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de Enero de 2025. Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 30 de Enero de 2025.-